

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2016

VISTO:

La Nota N° 132/16 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG07601158 correspondiente a la asignatura "Ética" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 07 de diciembre de 2012;

QUE lo requerido se fundamenta en la nota presentada por la alumna Benigna VILLALBA, mediante la cual solicita se revea la calificación de la asignatura Ética, adjuntando copia de la Libreta Universitaria donde consta que aprobó la asignatura con nota SIETE (7);

QUE por Nota de fecha 26 de abril de 2016, el Prof. Guillermo RODRIGUEZ, comunica que por un error involuntario por parte del Tribunal Evaluador se asentó en el Acta de Examen de la asignatura Ética, la calificación de AUSENTE a la alumna Benigna VILLALBA, correspondiéndole una calificación con nota SIETE (7), por lo que solicita se realice la modificación correspondiente;

QUE por lo expuesto la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de la alumna Benigna VILLALBA, correspondiéndole una calificación con nota SIETE (7);

QUE se adjunta nota presentada por la alumna, copia de la Libreta Universitaria, Nota del docente responsable, copia simple de acta inicial y acta definitiva del SIU GUARANI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

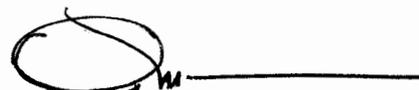
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG07601158 correspondiente a la asignatura "Ética" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 07 de diciembre de 2012, debiéndose transcribir que la alumna Benigna VILLALBA (D.N.I. N° 25.278.773), obtuvo una calificación con nota SIETE (7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION
ajp



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

280